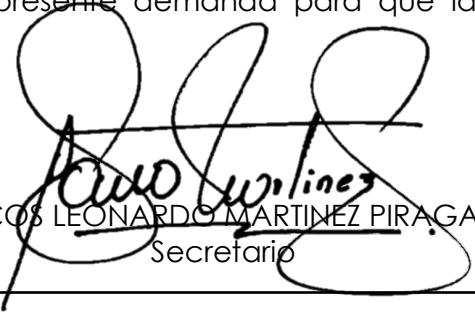




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020). Al despacho la presente demanda para que la señora Jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: RESTITUCION
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA SAENZ CASTILLO.
DEMANDADO: ROBERTO CARBONELL DELGADO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00213-00

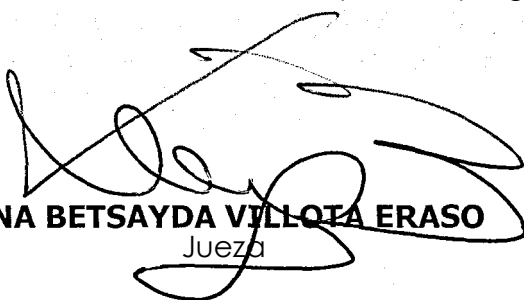
Como quiera que la parte activa informa de la entrega del inmueble objeto de la restitucion y como quiera que la causal de restitucion es la no cancelacion de los canones de arrendamiento, se hace necesario requerirla para que aporte en memorial donde consten las direcciones de correo electrónico a los cuales se les notificara el enlace (link) de acceso a la audiencia que se reprogramará, con la finalidad de determinar los cánones adeudados.

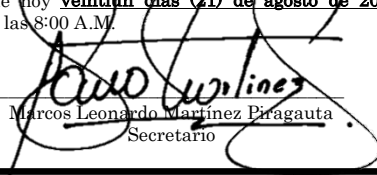
Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada, para que aporte memorial donde consten las direcciones de correo electrónico a los cuales se les notificara a las partes el enlace (link) de acceso a la audiencia que se reprogramará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 017, de hoy veintin días (21) de agosto de 2020 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--